



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-ECONÓMICO
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTES
IES SANTA MARÍA DE GUÍA
C/ Lomo Guillén s/n
35450-Sta. Mª de Guía
Tlf: 928.88.08.63
Fax: 928.55.01.90**

Empresa: _____
Domicilio: _____
C.I.F.: _____
Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: _____

Trabajador: _____
N.I.F.: _____ Número de Libro de Matrícula: _____
Número de afiliación a la Seguridad Social: _____
Categoría o grupo profesional: _____
Grupo de cotización: _____ Antigüedad: _____

Periodo de liquidación: del de al de de 200 Total días

I. DEVENGOS

TOTALES

1. Percepciones salariales (sujetas a cotización)

Salario Base
Complementos salariales

Horas extraordinarias
Gratificaciones extraordinarias

Salario en especie

2. Percepciones no salariales (excluidas de cotización)

Indemnizaciones o suplidos

Prestaciones a cargo de la empresa

Prestaciones a cargo de la Seguridad Social

Otras percepciones no salariales

A. TOTAL DEVENGADO

II. DEDUCCIONES

1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta.

%

Contingencias comunes
Desempleo
Formación Profesional
Horas extraordinarias
Fuerza mayor o estructurales
No estructurales

TOTAL APORTACIONES

2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

3. Anticipos

4. Valor de los productos recibidos en especie

5. Otras deducciones

B. TOTAL A DEDUCIR

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)

Firma y sello de la Empresa de de 200

RECIBI

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F.

1. BASE DE COTIZACION POR CONTINGENCIAS COMUNES

Base en I.T.
Remuneración Mensual
Prorrata de Pagas Extras
TOTAL

Base

2. BASE DE COTIZACION POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES (AT Y EP) Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA (DESEMPLEO, F.P., FOGASA)

Por Salarios	Por Horas Extras	Por I.T.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Base

3. BASE DE COTIZACION ADICIONAL POR HORAS EXTRAORDINARIAS

4. BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F.